



MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES DE LA NACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS
APLICADAS A LA PRODUCCIÓN, AL AMBIENTE Y AL URBANISMO

"2017 – Año de las Energías Renovables"

LA RIOJA, 20 DIC 2017

VISTO: Que al presente se encuentra vacante el cargo de la Secretaría de Planificación y Evaluación del Departamento Académico de Ciencias y Tecnológicas Aplicadas a la Producción, al Ambiente y al Urbanismo, y;

CONSIDERANDO:

Que, atento que esta Decana debe producir la designación pertinente, a efectos de cubrir el cargo señalado en el "Visto" de la presente, conducente al normal desenvolvimiento de las actividades y funciones atinentes a esta Unidad Académica.

Que, los títulos de las Carreras del Departamento corresponden a profesiones reguladas por el Estado, cuyo ejercicio pudiera comprometer el interés público poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes, se requerirá que se respeten los requisitos establecidos en los artículos 42 y 43 de la LEY DE EDUCACION SUPERIOR N° 24.521. Entre dichos requisitos, se establece que las carreras respectivas deben ser acreditadas periódicamente por la Comision Nacional De Evaluacion Y Acreditacion Universitaria (CONEAU).

Que, En el Capítulo 5. Artículo 29° del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, la misma reconoce a la planificación estratégica, la autoevaluación y la evaluación externa como procesos esenciales, integrales, permanentes, participativos y sistemáticos, que permiten analizar los logros y las dificultades de la institución y planificar medidas para su mejoramiento, conforme sus fines y objetivos.

Que, El Artículo N° 92 del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, se estipula que la decana ejerce la conducción, gobierno y administración del departamento académico. Los departamentos académicos se organizan en secretarías, designando y removiendo el/la decano/a a sus titulares y demás funcionariado con posterior

004

AK



MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES DE LA NACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
DEPARTAMENTO ACADEMICO DE CIENCIAS Y TECNOLOGIAS
APLICADAS A LA PRODUCCION, AL AMBIENTE Y AL URBANISMO

“2017 – Año de las Energías Renovables”

LA RIOJA, 20 DIC 2017

conocimiento del consejo departamental. Corresponde al Consejo Superior la creación de las secretarías del departamento en la ordenanza de estructura orgánica.

Que, el Art. 97° Inc. 13), prevé “Disponer las medidas necesarias para el mejor funcionamiento de la gestión administrativa del Departamento Académico.

Que, la continuidad del funcionamiento Académico y Administrativo del Departamento amerita aplicar la excepcionalidad precedente.

Que, habiendo evaluado antecedente del Profesor Arquitecto Luis Alfredo Cabrera Villafañe, D.N.I: 25.023.934, se desprende, que el referido Docente cumple con los requisitos estatutarios y de idoneidad profesional para cubrir el cargo antes señalado.

Por ello, y atento a las facultades conferidas en el Estatuto Universitario,

LA DECANA
DEL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE CIENCIAS Y TECNOLOGIAS
APLICADAS A LA PRODUCCION, AL AMBIENTE Y AL URBANISMO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR. Al Profesor Arquitecto Luis Cabrera Villafañe - D.N.I. 25.023.934, en el cargo de Secretario de Planificación y Evaluación del Departamento Académico de Ciencias y Tecnologías Aplicadas a la Producción, al Ambiente y al Urbanismo de esta Universidad, conforme a lo señalado en el “Visto” y “Considerandos” de la presente Resolución.

004



MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES DE LA NACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
DEPARTAMENTO ACADEMICO DE CIENCIAS Y TECNOLOGIAS
APLICADAS A LA PRODUCCION, AL AMBIENTE Y AL URBANISMO

"2017 – Año de las Energías Renovables"

LA RIOJA, 20 DIC 2017

ARTÍCULO 2°.- La mencionada Designación tendrá plena vigencia Académica-Administrativa a partir del día 20 diciembre de 2017.

ARTÍCULO 3°.- DAR CONOCIMIENTO al Consejo Departamental, en la primera sesión Ordinaria o Extraordinaria posterior a la conformación de este Acto Administrativo.

ARTÍCULO 4°.- REMITIR a las Áreas pertinentes para la ejecución que corresponda.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, notifíquese y archívese.

RESOLUCION INTERNA N°: 004

Dra. ALICIA AZUCENA LEIVA
DECANA

Opto. Académico de Cs. y tecnologías Aplicadas
a la Producción al Ambiente y al Urbanismo
Universidad Nacional de LA Rioja